FECHA: Agosto 26 de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: DEBISON GOMEZ MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ALMACEN

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener, los cuales se deben complementar con lo exigido de manera puntual según la modalidad de selección. Los estudios y documentos previos van a servir de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato, permitiendo que los proponentes o el eventual contratista puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura, sino también dando cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y constitucionales cuenta con una planta de personal para las diferentes dependencias de tal forma que puedan cumplir con ese cometido misional y de esta manera poder desarrollar cada uno de los procesos administrativos; es por ello que el personal administrativo y operativo de la I.T.T.B., en desarrollo de las funciones inherentes a sus responsabilidades tanto constitucionales como legales, deben contar con la dotación (vestido y calzado) necesarios para la ejecución y cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 y por el cual se hace extensivo el reconocimiento de dotación a los funcionarios públicos del orden territorial, se consideran como calzado y vestido de labor como las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente y necesidad donde cumplen sus actividades.

Que de conformidad con lo establecido la Ley 1310 de 2009, "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" artículo 14. "Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales" artículo 2 "Los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Que el Decreto 2885 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 " dispuso que los agentes de tránsito de orden territorial que se encuentren en servicio activo, tendrán derecho a que la entidad les suministre en forma gratuita tres dotaciones anuales de uniforme completo, insignias distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además de la reglamentación relacionada al uso de uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Que Los equipos de seguridad industrial y elementos de protección personal y colectivo que deben usar los funcionarios públicos según su labor y según la tarea debe de suministrárseles dispositivos, accesorios y vestimenta, con el fin de proteger contra posibles daños a su salud o su integridad física, derivados de la exposición a los riesgos y peligros en el lugar de trabajo, además debe cumplir con la disposiciones legales vigentes, Decreto 1443 de 2014, art. 23; Ley 1562 de 2012 (Decreto 1072 de 2015 SG.SST). Se pretende que la protección y seguridad de la salud de los funcionarios en el lugar de trabajo, dando cumplimiento a la normatividad vigente, acorde con lo establecido en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015- Libro 2- Parte 2 titulo 4- Capitulo 6, el cual direcciona y determina los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. La dotación entregada es de uso exclusivo en las labores y en los horarios de trabajo. No se debe olvidar que se asimila en este aspecto a una herramienta de trabajo; de hecho, si el trabajador no la usa o le da un destino diferente, puede haber sanción para el empleado.

Que en el país los agentes de tránsito, cuentan con uniformes que han sido diseñados por cada ente territorial, conforme las necesidades del servicio y las condiciones climáticas de la región. La profesión de agentes de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial.

Para la dotación del personal se aplicara lo establecido en la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, Decreto 2885 de 2013 del 11 de diciembre de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009", expedido por el Ministerio de Trasporte.
La confección y el material escogido será de buena calidad y apropiado a las condiciones ambientales"; lo anterior implica que se dotará a los Empleados conforme a lo regulado en la Ley 70 de 1998 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Es importante poner de presente que al personal agente de tránsito y personal administrativo de la I.T.T.B., desde hace cuatro años aproximadamente, no se le ha entregado la respectiva dotación.

Así como también establecer que la temperatura en la ciudad de Barrancabermeja, es reconocida por su alta temperatura que alcanza en ocasiones los 38° a 41°, lo cual impacta de manera directa las prendas de vestir ocasionando un desgaste mayor a otras ciudades de temperaturas inferiores.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1310 de 2009, cada agente tiene derecho a recibir cada año como dotación, lo siguiente:

"cuatro (4) camisas con sus respectivos emblemas y nombres bordados, cuatro (4) pantalones según diseño, tres (3) camisetas blancas. De igual manera la entrega cada (1) año de: Un (1) par de botas media caña, una (1) reata americana, una (1) correa acorde al uniforme, un (1) bolso o cartuchera según diseño, un (1) cordón de mando color blanco, un (1) chaleco reflectivo según diseño, un (1) pito acorde a las funciones, un (1) par de presillas u hombreras según diseño, un (1) par de cucardas según diseño, tres (3) cachuchas o gorras institucionales con sus logos. , un (1) impermeable y/o chaqueta, acorde al uniforme, un (1) decámetro, un (1) casco para motociclista reglamentario según la norma vigente, (abatible), una (1) placa de identificación para cada agente de tránsito; y para el personal técnico operativo se entregara los elementos de bioseguridad para el cumplimiento de su labor, a saber guantes y tapabocas según necesidad,: dotación técnico automotores, dos (02) batas de labor, dos (02) pantalones, un (1) par de zapatos de labor, una 1) gafas, y cada dos (2) años un (1) maletín y/o bolso para herramientas , un (1) impermeable para lluvia , se suministrara dotación de vestido y calzado cada año así: dos (2) camisas, dos (2) pantalones y un (1) par de botas de seguridad y cada dos (2) años se suministrara un (1) casco de seguridad.

De igual manera se enunciarán los implementos de dotación que se encuentran en el artículo 23 DOTACIONES, regulado por la Resolución número 4987 del 30 de Diciembre de 2021, suscrito por el acuerdo laboral entre ANDETT, ASTDEMP, ASERPUB y ITTB, para las vigencias del 2021 a 2023 y donde a su vez especifica que se entregará en este contrato y lo que se incluye cada dos (2) años, según dicha resolución.

Un (1) impermeable o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho, el pantalón azul turquí con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo 1500 candelas, con cierre y adhesivo.

Una (1) chaqueta manga larga color azul oscuro para trabajo nocturno y temporada de invierno con dos bandas reflectivas, en la muñeca de 1500 candelas en la parte delantera nombre, logo y organismo de tránsito, en la parte posterior el número del agente de tránsito, con dos bandas laterales incluyendo el dorso con reflectivo 1500 candelas, cuello alto con cierre y adhesivo.
Un 1 casco reglamentario para motociclista según la norma vigente
Un (1) decámetro de 50 mts
Una placa (1) placa de identificación para cada agente de tránsito

Dos (2) polos color azul celeste manga larga o corta con nombre, Rh, logo, escudo, siglas respectivas.
Dos (2) pantalones camuflados en tela o dril azul turquí.
Un (1) par de botas cortas según diseño.

Técnico operativo
Dos (2) pantalones camuflados en tela o dril color azul turquí
Dos (2) batas con logos institucionales color azul celeste
Dos (2) pares de botas negras de seguridad
Dos (2) polos color azul celeste manga larga o corta con nombre, Rh, logo, escudo, siglas respectivas
Un (1) bolso para herramienta
Un (1) impermeable o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo de 1500 candelas de tres (3) centímetros de ancho, el pantalón azul turquí con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo de 1500 candelas, con cierre y adhesivo, (cada dos años).
Un (1) kit de herramientas para el técnico operativo (cada dos años)
Una (1) mascara antigás para el técnico operativo (cada dos años).
Elementos de bioseguridad y protección para experticios técnicos. (Gafas, guantes, tapabocas).

Mensajero
Un (1) bolso tipo ejecutivo en tela.
Un (1) chaleco reflectivo con siglas de tránsito.
Un (1) casco reglamentario para motociclista según la norma vigente. (Cada dos años).
Un (1) impermeable o equipo de lluvia; color azul turquí, en la parte delantera con dos bandas laterales a la altura de las muñecas, con reflectivo de 1500 candelas de tres (3) centímetros de ancho, el pantalón azul turquí con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo de 1500 candelas, con cierre y adhesivo, (cada dos años).

Servicios generales
Tres (3) conjuntos uniformes para servicios generales incluye gorro.
Un (1) de zapatos, suela antideslizante.

Conductores de equipo pesado propiedad de la ITTB
Dos (2) camisas.
Dos (2) pantalones.
Un (1) par de botas de seguridad.
Unas (1) gafas.
Un (1) casco de seguridad (cada dos años).

El Decreto 2885 de 2013, reglamenta lo correspondiente al diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.

Los elementos que componen la dotación que requieren los agentes de tránsito y personal administrativo para cumplir con sus labores y funciones para el presente proceso contractual, se encuentran relacionados en la ficha técnica, siendo una obligación de la entidad pública suministrar dicha dotación; para lo cual, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tiene dentro de su planta de personal Agentes de Tránsito y personal administrativo, quienes tienen derecho del beneficio de la dotación.

Es de señalar que la entidad hará entrega de la dotación que corresponde a la vigencia 2022.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal de esta entidad existen funcionarios que cumplen los requisitos exigidos por las norma traídas a colación para tener derecho a la dotación de vestido y calzado de labor, se hace necesario proceder con la entrega.

Que la ITTB, cuenta en la actualidad con el siguiente personal adscrito al grupo control vial y que requiere de dicha dotación:

CANTIDAD	#. INT	Rango
1	C-01	COMANDANTE GENERAL
1	C-02	SUB COMANDANTE
5	OF-01	OFICIALES
46	M	AGENTES DE TRANSITO
53	TOTAL	

Así mismo dentro de la dotación se debe incluír igualmente prendas para personal administrativo entre los que se encuentra el personal de Auxiliar de servicios generales, mensajero y técnico de automotores de la ITTB.

Debido a la necesidad requerida por la I.T.T.B., la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios, para lograr satisfacer dicho derecho, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Por ende y en aras de garantizar las funciones administrativas y misionales, la entidad requiere contratar el suministro de dotación para los agentes de tránsito y personal administrativo, para así cumplir con una obligación establecida por ley en beneficio de los Servidores Públicos de la entidad con derecho a ello, quedando de esta manera sustentada la necesidad y conveniencia del presente Proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

De igual manera, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del mismo, la entidad exige que el proponente cuente con un establecimiento de comercio en la Ciudad de Barrancabermeja, de su propiedad o en arriendo el cual debe este registrado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B.

3.2. ALCANCES DEL OBJETO:

1. Entregar la dotación con todos sus accesorios y en el plazo fijado, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así como las demás disposiciones legales relacionadas con el diseño y otros aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito.
2. La confección de las prendas de vestir, se entregarán sobre medida del funcionario, ya sea de la parte administrativa o del agente de tránsito beneficiario de la dotación.
3. Reemplazar las prendas que resulten defectuosas en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o que no cumpla con las especificaciones técnicas o legales exigidas.
4. Garantizar la calidad de las prendas o elementos a entregar objeto del presente contrato.
5. Efectuar los arreglos, adaptación, adecuación o modificaciones de las prendas de la dotación que así lo requieran, una vez haya sido entregada, sin que implique costo adicional para la I.T.T.B.
6. Incluír en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento adicional en el presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

a. CLASIFICACIÓN UNSPCS

El objeto contractual se clasifica en los Códigos del Clasificador de bienes y servicios, previamente consultados, los cuales están identificados de la siguiente manera y de conformidad con la ficha técnica que se anexa.

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL CPRODUCTO
53102710	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas, que incluye las características, calidades y/o factores de desempeño del bien a adquirir o servicios requeridos por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, son las siguientes según información suministrada por el Funcionario JORGE PRADA VEGA - Encargado de la División de almacén de la Entidad.

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
1	PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACONMILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA EN DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA	53
2	CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR 164020 . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20 certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDO ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	212
3	PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC.C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA. Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183	212
4	CAMISETA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CONFECCIONADAS EN TELA BASE Base: 33589, STOCK 65983, COLOR 194024 PESO: 138.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776-20 OPC.C. Ancho: 148 ± 2 cm ASTM D3774. Composición: 100% POLIESTER RECICLADO - Tecnología: + ECOAMIGABLE - CHIP certificado por Global Recycled Standard 4.0 + PROTECCION SOLAR UPF 30 AATCC183 + ANTIBACTERIAL ISO 20743 /JIS L1902 /JIS Z2801. Cumplir con certificación OEKO TEX STD 100 +LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASTMD6614	212
5	SILBATO CLASSIC NEGRO, SIN BOLA, PATENTADO, SONIDO AGUDO Y PENETRANTE, 3 CAMARAS SIN BOLA, EVITA OBSTRUCCIONES DE SONIDO. 115 DB COLOR NEGRO.	53
6	PAR DE PRENSILLAS ELABORADAS EN TELA LINO CON REFUERZO EN INTERLON, CON EL LOGO BORDADO DE ITTB	53
7	CORDON DE MANDO BLANCO, ELABORADO EN NYLON #3 TRENSADO Y COSIDO A MANO DE 3 VUELTAS.	106
8	REATA DIELECTRICA TACTICA # 4. DE 5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS DE CADA LADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, RIBETE Y VELCRO INTERNO; CORREA INTERNA CON VELCRO Y TENSOR. NYLON 100%.	53
9	CINTURON O CORREA TACTICA DE 3,5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS A UN LADO, CON CHAPA EN ACETAL, LAMINA ACRILICA INTERNA Y RIBETE. NYLON 100%.	53
10	CANGURO, ELABORADO EN LONA MORRAL NACIONAL CON RECUBRIMIENTO EN PVC, MEDIDAS 20CM DE ALTO X 16CM DE ANCHO CON 10CM DE BASE. DOS COMPARTIMIENTOS, EN LA PARTE DELANTERA LLEVA CIERRE Y DOS BOLSILLOS CON SU RESPECTIVA TAPA QUE SIRVE COMO PORTA RADIO, UNA TAPA CON CIERRE NÚMERO 6 Y VELCRO DE 2 PULGADAS, EL REFLECTIVO Y LA TAPA VAN AJUSTADA CON UNA CHAPA DE PULGADA, 2 BOLSILLOS POR LOS LADOS CON CIERRE NÚMERO 6 Y CON REFLECTIVO. EN LA ESPALDA LLEVA REATA DE 2PULGADAS PARA PASAR LA CORREA O REATA Y AJUSTARLA A LA CINTURA. EN PARTE TRASERA UN BOLSILLO INTERNO CON FORRO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA. BORDADO CON EL LOGO DE (ITTB).	53
11	CHALECO EN MALLA 100% NYLON CON PIEZA DE ABAJO EN IMPERMEABLE 100 % POLYESTER, CINTA REFLECTIVA DE PVC MICRO PRISMÁTICO CON PROTECCIÓN UV, SELLADA EN LOS BORDES EN ALTA FRECUENCIA PARA PROTEGER LOS PRISMAS DE LA HUMEDAD Y DE LA SUCIEDAD, NORMA NTMD 0327. REFLECTIVIDAD DE 750 CANDELAS Y DE 100 CICLOSDE LAVADO DOMÉSTICO. (REFLECTIVOS VERDE LIMÓN EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, CON NÚMERO DEL AGENTE DE TRÁNSITO TANTO EN PARTE DELANTERA COMO TRASERA SOBRE CINTA REFLECTIVA. FRENTE IZQUIERDO LOGO BARRANACABERMEJA LO TIENE TODO, FRENTE DERECHO LOGO DE ITTB. DEBE LLEVAR PORTA RADIO EN PARTE DELANTERA.	53
12	CACHUCHA BEISBOLERA ELABORADA EN LINO, REFORZADA EN CRENOLINA FUSIONABLE EN SU PARTE INTERNA, CON VISERA PLASTICA PREHORMADA, CIERRE EN VELCRO. BORDADA EN FRENTE CON LA PALABRA TRANSITO BARRANCABERMEJA. LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO CON EL LOGO INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE. ATRÁS TEXTO AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DEL AGENTE	159

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
13	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA LACOST (PESO DE 220 GRS, 65% POLIESTER ,35 5 ALGODÓN) COLOR AZUL HORTENSIA, CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS COLOR AZULHORTENSIA, BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE), MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DETRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO (ITTB)	2
14	PAR DE BOTAS TIPO TACTICA; ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTADURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS YCOSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	2
15	PANTALONES CAMUFLADOS, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC.C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183	2
16	MALETIN PARA HERRAMIENTAS CONFECCIONADO EN LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER RESISTENTE FUERTE Y DURADERA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON UN COMPARTIMIENTO INTERIOR GRANDE, PERMITIENDO LLEVAR DENTRO DE LA MOCHILA HERRAMIENTAS GRANDES COMO TALADROS, DOS BOLSILLOS PARA ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS MAS PEQUEÑAS. UN GRAN DIVISOR DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS. SISTEMA DE SOPORTE DE ESPALDA CON RELLENO DE MALLA PARA QUE LA CARGA SEA MAS LEVE. MEDIDAS LARGO 12 IN, PROFUNDIDAD DE 7 IN, ALTURA DE 18 IN. PESO 0,410 KG.	1
17	GUANTE EN CUERO VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO MATERIAL: FABRICADOS EN VAQUETA DE CALIBRE 2,4MM SEGUN NORMA NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGUN LO INDICADO EN LA NORMA NTC -1981. FORMA: LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONERSELOS Y QUITARSELOS FACILMENTE. TIENEN BUENA FLEXIBILIDADPARA EL TRABAJO. COSIDOS CON HILOS 100% ALGODON Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS SON AMPLIOS Y FLEXIBLES NO DEBEN PRESENTAR PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO.	2
18	OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT -G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASERO EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO, CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA, CIERRE EN BOTA.	2
19	UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO, PESO: 133 +O- 7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. Tecnología: + Anti fluido Repelencias AATCC 22 AATCC 124 / AATCC 124 AATCC 42 + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Anticloro + AATCC 61. CERTIFICACION OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 *Cumple con requerimiento de barrera Nivel 1 según AAMI PB70. CARACTERISTICAS: BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO.	5
20	ZAPATO ANTIDESLIZANTE: MATERIA PRIMA: EVA: ETILENO VINIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO. TPE: ELASTOMERO TERMOPLASTICO, EL CALZADO ESTÁ DISEÑADO CON RASGOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER LA COMODIDAD DE LOS PIES, ES UN PRODUCTO LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR: ANTIDESLIZANTE Y BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO POSEE UNA DURABILIDAD DE 4 MESES / 300 KM DE TRABAJO CONTINUO CON 10.000 PASOS DÍA.	2
21	CHALECO CONFECCIONADAS EN TELA BASE 22298, STOCK 23407, COLOR7587.COMPOSICION 65% POLIESTER; 35%VISCOSA. PESO184 (+0-) 10 G/M2. TECNOLOGIA MAS DESEMPEÑO, CON CIERRE TIPO CHAQUETA, 4 BOLSILLOS, BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO ITTB Y EN ESPALDA CON EL TEXTO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA) CON REFLECTIVO EN ESPALDA Y FRENTE: PARA EL MENSAJERO	1
22	BOLSO EJECUTIVO DE 38CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO X 16 CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS COMPARTIMENTOS. EN LONA IMPERMEABLE MORRALERA NACIONAL 100% POLIERTER, FORRADO EN TAFETA ORINI POLIESTER, CON REATA DE PULGADA Y MEDIA, CIERRE NUMERO 10.	1
23	PAR DE ZAPATO MATERIAL DE LA CAPELLADA: LISA DE CHAROL CLARINO, FORRADA CON TELA TERMO ADHERIBLE QUE MANTIENE SU FORMA -CLARINO CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO DE SUELA: CAUCHO TIPO DE LABRADO: ANTIDESLIZANTE. HILOS: RESISTENCIA A LAS COSTURAS DE UNION DE PIEZAS DE CORTE DE CALZADO INEN 1917. FORRO INTERIOR: TELA ANTIMICROBIANA E HIDROFILICO REGULADOR DE LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA. CONTRAFUERTE: DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE 1,4 MM QUE TENGA UNA PROPIEDAD DE SESILENCIA ADECUADO Y PROTEJA EL TALON DEL USUARIO. PUNTERA: MATERIAL TERMOPLASTICO DE 0,8 A 1, 2 MM CAMBRIONES: DE FLEJE DE ACERO TEMPLADO Y UTILIZADOS PARA MANTENER EL ARCO ANATOMICO DEL CALZADO.	53

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
24	PAR DE BOTAS TIPO TENIS DE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTERA DE SEGURIDAD REDONDA EN COMPOSITE.	2
25	CAMISAS EN INDIGO 7 ONZAS TIPO INGENIERO, MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON ACABADO DIRTY, BORDADO LOGOTIPO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	2
26	PANTALON JEANS PARA HOMBRE, BOTA RECTA, TRES COSTURAS, COMODO, CINCO BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CIERRE TIPO CREMALLERA, BOTON PARA AJUSTAR, CON PASADORES PARA EL CINTURON	2
27	GAFAS CLARA LENTES S0600HS, PROTECCIÓN INIGUALABLE CONTRA IMPACTOS, EL SOL, EL VIENTO, POLVO Y DESECHOS, DISEÑO FLEXIBLE, ESTILO CONTEMPORÁNEO Y DETALLES DE ALTA CALIDAD.	55
28	BRAGA TIPO PILOTO, CON CREMALLERA FRONTAL, MANGA LARGA,2 BOLSILLOS FRONTALES, 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOLSILLOS LATERALES, BOTA RECTA, EN TELA DRIL ORION, CON LOGOTIPO DE INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIESICIETE MILLONES OCHOSIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 217.801.108)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA. Estimados por la entidad de acuerdo al estudio de mercado, no obstante el valor del contrato será el que resulte de la última oferta que resulte dentro de la subasta.

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho para la dotación para los agentes de tránsito y personal administrativo de la I.T.T.B., según cotizaciones presentadas por parte de las empresas especializadas en el suministro de los productos requeridos por la entidad, las cuales han suministrado cotizaciones solicitadas el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

b. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se efectuó el estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad y el objeto a contratar, el cual obra en documento separado que hace parte integral del presente estudio previo.

Una vez definidas las características técnicas de la dotación objeto del contrato, se efectuaron cotizaciones a proveedores en esta clase de suministro, el cual incluye varios aspectos y especificaciones descritos en el mismo; estudio que tiene como fundamento las necesidades identificadas por la entidad para la entrega de la dotación de los agentes de tránsito y personal administrativo, según cotizaciones solicitadas y presentadas las cuales se anexan a la presente, obteniéndose el estudio de precios y valores en el mercado.

c. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante UN (1) único pago del 90% del valor de la oferta económica a la suscripción de acta final y el restante 10% para la liquidación. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estipulados en la presente cláusula se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA**.

En cada pago el contratista debe presentar factura y/o documento equivalente junto con las planillas o relación de los funcionarios de la ITTB que reciben la dotación a satisfacción, previo visto bueno de aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y en cada pago al contratista se le imputará los descuentos de ley, impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Los precios de la propuesta deberán ser presentados en moneda legal colombiana para cada uno de los ítems solicitados en el Anexo No.1., el cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término del contrato. Dichos valores del servicio o suministro o compra deben ser únicos y ciertos. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios ofrecidos.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

d. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

- Los impuestos, tasas y contribuciones que afectan el contrato, son los que establezca el gobierno nacional conforme con la normatividad tributaria vigente al momento de efectuar el pago por parte Retención de Industria y Comercio – Esto depende del lugar donde se preste el servicio, por ejemplo el servicio de seguridad privada en Barrancabermeja está gravado con la tarifa del 6x1000
- Retención de IVA – Se retiene el 15% del IVA facturado.
- Estampillas: PROUIS 2%
 PRODESARROLLO 2%
 PROHOSPITAL 2%
 ORDENANZA 012 10% sobre las estampillas departamentales
 PROCULTURA 1.5%
 PROANCIANOS 2%

d. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de rentas y gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Barrancabermeja, existen las Disponibilidades Presupuestales No. CDP0160 del 24 de Agosto de, por valor de **DOSCIENTOS DIESICIETE MILLONES OCHOSIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 217.801.108)**, este valor incluye costos directos e indirectos, gastos, deducciones y contribuciones, e inclusive el IVA Correspondientes al rubro presupuestal con código 2.1.1.02.01.01 denominado Materiales y Suministros, Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 051-22 del 24 de Agosto de 2022. Expedidos por el Profesional Especializado de la División Financiera que se anexa al presente, valores que cubre las inversiones de la presente vigencia del año 2022.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y medio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los uniformes, se llevará a cabo en las instalaciones de **LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** y deben ser entregados al supervisor del contrato. El domicilio contractual para todos los efectos será el Distrito de Barrancabermeja.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Cumplir con la entrega de la dotación objeto del contrato, con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la Ley, en el tiempo de entrega establecido y con la calidad exigida.
3) Responder por la calidad y entrega oportuna de la dotación requerida.
4) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
5) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o terceros.
6) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8) Garantizar la calidad de la dotación a entregar.
9) Abstenerse de entregar elementos de la dotación que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, los cuales solo deben corresponder a los exigidos en las especificaciones y condiciones técnicas. En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto.
10) El contratista debe contar con el SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
11) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
13) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
15) El contratista vinculará mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales, dicha contratación deberá cumplir con las normas establecidas por el ministerio del trabajo y certificados de territorialidad emitidos por el Distrito.
16) El contratista debe tener en el Distrito de Barrancabermeja su establecimiento comercial o taller de confección propio para las reparaciones e imperfecciones de los bienes o servicios a suministrar del objeto del contrato, donde mínimo el mismo debe tener un (1) año de funcionamiento dentro del Distrito.
17) El contratista debe entregar copia de los soportes de pagos del personal, y proveedores, con sus respectivos paz y salvos.
18) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
19) Las demás que se señale la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, el contrato, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los que se deriven de su naturaleza.

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.
4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato

6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.
10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
11) Pagar el valor monetario que se derive de la prestación del servicio y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.
13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.
14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Por ser el objeto contractual, adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el proceso adelantarse se rige por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 art. **2.2.1.2.1.2.1** y ss "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES" y las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, y demás normas que modifiquen o complemente.

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir con el proponente adjudicatario es un contrato de suministro.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Seleccion	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la Propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Especifico	Interno	Seleccion	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor

3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Politico	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	Se pone en riesgo la tranquilidad del medio de trabajo e seguridad y/o perdida de los bienes de la entidad	3	2	5	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja o mala calidad de los bienes objeto de suministro	Retrasos en la entrega de los uniformes y demás elementos de la dotación para el personal que lo requiere.	2	3	5	Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio Económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	ITTB	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación precios del mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta

3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	División Jurídica	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato	
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	División Jurídica	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantías.	
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual	
6	Contratante	Continúo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	División Jurídica	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual	
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes	
8	Contratista	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	NO	Supervisor del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Cada mes	

4. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

RIESGOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicios de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sin la propuesta presentada es favorable para la entidad.

En el evento en que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

a. RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del decreto 1082 de 2015, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más.

- **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más.

LIMITACION A MYPIMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

-Las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes Requisitos:**

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Para el 2022, el umbral para las convocatorias limitadas a MIPYME es de $ 457.2972.64, Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y esta disponible en la página WEB de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES como quiera que el presupuesto oficial es la suma de **$ DOSCIENTOS DIESICIETE MILLONES OCHOSIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 217.801.108)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas para limitar la Convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

3. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de la pataforma del SECOP II.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021..

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. En todo caso las MIPYMES, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas.

13. DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas**

de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

4. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION :

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la entrega de la propuesta.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza

de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes:**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION :
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Página 14 de 15 o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta..

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas

compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

FORMA ALEATORIA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan,con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se realizará con la propuesta de menor precio.

En caso que el proponente de menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas serán presentadas en la oficina de Dirección, ubicada en el Piso Segundo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, dentro del plazo fijado en el Cronograma establecido en la presente Invitación Pública.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES – CUMPLE /NO CUMPLE

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre si CUMPLE O NO CUMPLE de las mismas, así

JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1)
De acuerdo con el contenido del formato 01, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La omisión de la firma de la carta de presentación conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

4.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

4.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal; el certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal; y Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural y el representante legal si es persona jurídica, expedido por la autoridad competente. Estos certificados deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de expedición al cierre del presente proceso, donde conste que su duración sea del plazo del contrato y como mínimo un (1) año más, que el objeto social sea acorde con el objeto del presente contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación.

4.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones.
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los PROPONENTES consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

A los consorcios o uniones temporales se les evaluará en los aspectos financieros de los integrantes como un todo y lo aplica a la respectiva formula prevista en la presente invitación, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen. Las ofertas presentadas por los consorcios y uniones temporales, deberán adjuntar los certificados de registro de los consorciados o integrantes de la unión temporal que hayan realizado el registro de precios.

4.6 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Podrán participar dentro del presente proceso de selección personas naturales conforme a la Legislación colombiana vigente debidamente inscritas en el Registro mercantil, las cuales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su inscripción en el Registro mercantil, para lo cual presentará el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que las actividades que desarrolla son directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá Acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el Pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o Contador y el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. En caso de persona natural mediante constancia y/o planilla del último pago que acrediten estar al día en el sistema de seguridad social.

4.8 DEFINICION SITUACION MILITAR

El Proponente (Varón) , cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995

4.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El oferente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado a la normatividad vigente, en aras conocer del régimen tributario del oferente. En caso de Proponente plural, cada uno de sus integrantes debe allegar dicho documento

4.10 MULTAS CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.11 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados y firmados (originales). En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor es o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento

4.12. DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar que cuenta con el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 60%con certificación expedida por ARL, la cual no puede ser mayor a ocho meses.

Este requisito se da por cumplido con la presentación del FORMATO llamado DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada.

1. **DE ORDEN TECNICO**

5.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (03) contratos celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple **"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B."**, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente contrato.

Esta experiencia se debe acreditar con copia de los contratos celebrados adjuntando acta de recibo final y/o acta de liquidación

De igual forma, se puede acreditar con certificaciones de los contratos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante.
b. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación.
c. Aportar facturación aprobada por la DIAN, reflejada en los estados financieros, o certificados por un contador. (CERTIFICACIONES ENTES PRIVADOS).
d. El valor del contrato.
e. Tiempo de prestación del servicio.
f. Fecha de suscripción del contrato.
g. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
h. Ciudad.
i. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

El proponente debe manifestar y acreditar mediante firma original que cumple con el objeto y capacidad de entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas.

1. **DE ORDEN ECONOMICO**

OFERTA ECONOMICA. El oferente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios y/o totales estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación. Sin que la oferta supere el valor estimado. Los valores individuales en la oferta, tampoco podrán superar el valor estimado para cada uno.

El precio ofrecido, en el ítem que se indican en la plataforma SECOP II, se da por incluido el valor total del bien o servicio, el impuesto al valor agregado IVA, y las demás erogaciones territoriales, así como los gastos inherentes a la futura contratación.

Tenga en cuenta que el diligenciamiento incorrecto de las preguntas establecidas en el SECOP II, casilla precio total, para dar cumplimiento al presente numeral, es causal de rechazo.

Deberá presentar certificación bancaria vigente, indicando número completo de cuenta, nombre titular de la cuenta, documento de identidad, tipo de cuenta, banco, expedida con máximo treinta días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

NOTA: En la plataforma SECOP II se harán dos preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como indica la entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio contrato, el valor del presupuesto oficial, es decir, el recurso destinado por la entidad para suplir su necesidad.

En la segunda pregunta, deben establecer el valor total correspondiente a la suma de sus precios unitarios, debiendo anexar el formulario OFERTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

La evaluación se hará con el proponente que ofrezca menor precio, el cual corresponderá al resultado del sumatorio total de los ítems requeridos, los cuales no podrán superar el precio de la referencia unitario, a fin de establecer el proponente con el precio más bajo, para la verificación de los requisitos exigidos y especificaciones técnicas.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio. En caso que quien haya presentado el menor precio y no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En caso que éste tampoco cumpla se declarará desierto el proceso de selección.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN .

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Entidad, es decir el menor precio. Sin embargo la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en caso en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la verificación de las propuestas se hará teniendo en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Experiencia	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Requisitos Técnicos Est. De Comercio.	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta, y no otorgara puntaje; de igual manera la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA (HABILITADO/ NO HABILITADO):
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo que se acompaña al pliego de condiciones del proceso. La omisión de la

firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento privado de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad en el presente documento, el cual deberá contener entre otros aspectos la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre, apellido y numero de cedula, NIT dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

✓ **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✓ **Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

b) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad el Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes.

✓ **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

✓ **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la

vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad de promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento privado de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
h) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones o que de manera complementaria den respuesta al objeto del contrato.
i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
k) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la I.T.T.B. por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la convocatoria; adjuntando también el respectivo recibo de pago.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral.
En el evento en que la oferta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios

causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

En el evento en el que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

Dicha garantía será amparada por uno de los siguientes mecanismos según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
5) Lo anterior sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

La Entidad verificará en la página web de las entidades competentes los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Nación y los ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, se verificará los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) **El proponente persona jurídica,** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) **El proponente persona natural,** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la

observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Así mismo, acreditar el R.U.T que las actividades inscritas y que desarrolla el proponente se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO Y VIGENTE ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, dicho certificado deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso y estar clasificado en actividades bienes, obras, servicios, según sea el caso que ofrecerá a la entidad pública.
Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar clasificado en todas las actividades exigidas en el presente pliego.
- ✓ En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar clasificados en todas las actividades exigidas por la Entidad para presente convocatoria.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

DEFINICION SITUACION MILITAR
El Proponente, (varon) cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

MULTAS CODIGO DE POLICIA
De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuentan el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85% según ARL dicha calificación obtenida, no supera un periodo de OCHO (8) meses de obtenida. Este requisito se da por cumplido con la presentación del Anexo 09 llamado DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada, mediante el diligenciamiento del Anexo 09A.

II DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

- A partir del 1°. de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
- En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
- El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.
- El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.
- A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2018 y a su vez índice de endeudamiento 2019 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitante / No habilitante)
La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	Indice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,15
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de 4

participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD TECNICA (HABILITANTE/ NO HABILITANTE)

3.3 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe manifestar y acreditar mediante firma original que cumple con el objeto y capacidad de entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas: VEASE ANEXO No. 01A.

El proponente al momento de entregar su propuesta, de manera obligatoria debe presentarla, so pena de considerarse su propuesta no habilitada.

3.4 CERTIFICADOS DE FABRICANTE y/o PROVEEDOR

a) El proponente interesado debe acreditar mediante presentación de la certificación emitida por el fabricante de telas, indicando que la composición del material cumple con las características de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso, dicha certificación debe mencionar el ítem del bien a suministrar; y dirigida a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso al momento de entregar su propuesta. Nota. Aplica sólo para los ítems: 2,3,4,13,14,16, 17, 19,20, 21, 23,24,26.

b) El proponente interesado debe acreditar mediante presentación de la certificación emitida por el proveedor, indicando que los bienes cumple con las características de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso, dicha certificación debe mencionar el ítem del bien a suministrar; y dirigida a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso al momento de entregar su propuesta. Nota. Aplica sólo para los ítems: 1, 5,7,8,9,10,12,15,17,18,20,22,24,25, junto con ficha técnica por parte del proveedor.

El proponente al momento de entregar su propuesta, de manera obligatoria lo exigido en el literal a) y b), so pena de considerarse la propuesta no habilitada, por este requisito numeral 3.4

3.5 CAPACIDAD OPERATIVA E INSTALADA DIARIA.

El proponente deberá acreditar mediante una carta firmada por el representante legal del proponente, donde manifiesta que cuenta un mínimo de capacidad de producción diaria de 10 uniformes, en caso de manifestar una mayor capacidad operativa enunciarla, el cual debe ir dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de propuesta sean presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, dicho requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes que presente la mayor participación en el proponente plural.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante / No habilitante)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja evaluará la capacidad técnica (Anexo No. 03) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe presentar (3) contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con la compra o suministro de dotación, donde al menos uno de los contratos debe estar relacionado con la compra o suministro de dotación, para Agentes de Tránsito, y/o Policía Nacional y/o fuerza Pública (Ejército, fuerza Armada Nacional, y/o Fuerza aérea y/o Seguridad penitenciaria). Así mismo uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar "compra o suministro de dotación, donde al menos uno de los contratos debe estar relacionado con la compra o suministro de dotación, para Agentes de Tránsito, y/o Policía Nacional y/o fuerza Pública (Ejército, fuerza Armada Nacional, y/o Fuerza aérea y/o Seguridad penitenciaria

), se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

Solo será válida para el presente requisito, la experiencia que se encuentre reportada en el Registro Único de Proponente que se encuentre vigente en los términos del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, **y para facilitar la verificación por parte de la entidad, el proponente deberá señalarlo y subrayarlo en el RUP. De lo contrario no se evaluará este requisito.**

Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando cada uno por lo menos Tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
46181500	Ropa de Seguridad.
46181700	Protectores de cara y cabeza.
53102700	Uniformes.

Los documentos necesarios para verificar la información solicitada que contribuye a la escogencia de un contratista idóneo con experiencia específica en el objeto que nos ocupa.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme
-El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
-La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

De igual forma se pueden acreditar con certificaciones de los contratos celebrados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación y terminación.
4. Valor del contrato.
5. Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio, Tasa de cambio

de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, superada esta condición la experiencia no será válida y el proponente debe presentar el RUP actualizado y en firme antes de la fecha del cierre, por el contrario, será considera no habilitada la propuesta por este aspecto.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su Participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones. El comité evaluador sólo calificará como máximo tres (03) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

3.3.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO- (HABILITANTE -NO HABILITANTE)

El proponente debe tener un establecimiento de comercio de su propiedad, debidamente acreditado cuyo objeto o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente debe contar con el establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se contará con el suministro

En caso de no contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja, el oferente deberá adjuntar carta de compromiso de apertura de un punto de atención si resulta adjudicatario del presente proceso;

En dicha carta de compromiso deberá certificar igualmente que el punto de atención en la ciudad de Barrancabermeja, estará abierto de lunes a sábado mínimo de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.; para atender a los funcionarios de la administración; establecer que cuenta con el recurso humano y técnico, suficiente para la adecuada atención, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación y liquidación del mismo; de igual manera debe indicar la dirección, teléfono de contacto verificables por la entidad.

En ningún caso se aceptarán, domos, carpas o improvisación de espacios para realizar la entrega de dotaciones,

Los funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, podrán verificar y realizar la respectiva visita que permita evidenciar las instalaciones de atención y fabricación.

Lo anterior en aras de facilitar y garantizar la disponibilidad de bienes (dotación) en el menor tiempo posible y sin contratiempos; así como facilitar el desplazamiento y atención necesaria de los funcionarios de la parte administrativa y agentes de tránsito para la toma de medidas y pruebas de las prendas de vestir, teniendo en cuenta que estos se deben elaborar sobre medidas; y demás aspectos necesarios que surtan en la ejecución del contrato, como arreglos solicitados de los elementos de dotación (dobladillos, ajustes, en tallaje etc.), cuando así se requiera y sin costo alguno para la entidad

3.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS – OBJETO DE EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA
De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá la propuesta económica como punto de partida de la Subasta, para aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

En la propuesta económica, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1. "Resumen económico – propuesta inicial de precio" debidamente diligenciado, suscrito y presentarlo en el Sobre No. 2, tal como se indicó anteriormente, el cual solo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 "Resumen Económico – propuesta inicial de precio". En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 ""Resumen Económico – propuesta inicial de precio". Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por **el almacenista de la Inspeccion de Transito y Transporte de Barrancabermeja** o quien haga sus veces.

6. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y 2.2.1.1.2.1.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; para lo cual, siguiendo las instrucciones impartidas y verificando el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente, al precisar las contrataciones cubiertas por los tratados de libre comercio, prevé:

"1.2. Contrataciones cubiertas

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de

contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección se haya cobijado, con el tratado de libre comercio suscrito con la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) y Guatemala, conforme a lo cual, deben ser observadas, las siguientes reglas:

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015.

A continuación se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, como entidad descentralizada del Municipio de Barrancabermeja:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

DEBISON GOMEZ MARTINEZ
Director